

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

REGLAMENTACIÓN DE VISITAS
Rad. 1100131-10-027-2021-00537-00

Bogotá, D. C., treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Subsanada, ADMÍTASE la presente demanda de REGLAMENTACIÓN DE VISITAS, incoada a través de apoderada por ALEXANDER POLANÍA CÉSPEDES respecto de la menor ROUS ALEXANDRA POLANÍA CASAS contra JIMENA ANDREA CASAS.

Tramítase el proceso conforme lo dispuesto por el artículo 390 CGP. Notifíquese a la demandada conforme al CGP y el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, del libelo y sus anexos súrtase el traslado respectivo.

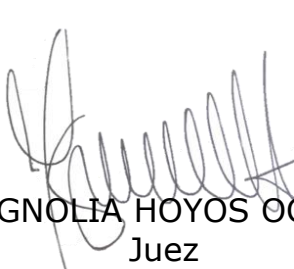
Para resolver sobre la medida provisional de régimen de contacto familiar, efectúe la Asistente Social del despacho visita domiciliaria al hogar del demandante ALEXANDER POLANÍA CÉSPEDES y rinda el respectivo informe, acerca de las condiciones de idoneidad o no de dicho medio familiar para atender a la menor ROUS ALEXANDRA POLANÍA CASAS. Se requiere a la profesional para que de ser el caso, haga uso de los medios tecnológicos a su disposición para la realización de la diligencia y rinda concepto detallado sobre el particular.

Acredite el demandante dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, hallarse al día en el pago de la cuota alimentaria fijada ante la Comisaría Cuarta de Familia el 28 de noviembre de 2019 (Fl.11 c.digital 3)

Se reconoce a la abogada MARTHA LUCÍA HERNÁNDEZ SABOYÁ como apoderada del demandante.

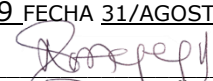
Notifíquese a la señora Defensora de Familia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 0149 FECHA 31/AGOSTO/2021


NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

Kr